

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de 17 de abril de 2007, en la medida en que sólo concede al demandante un punto de prioridad adicional para el ejercicio de promoción 2003, de un total de 2 puntos de prioridad y un número total de 21 puntos, y deniega implícitamente su promoción para el ejercicio de promoción 2003.
- Que se condene a la parte demandada al pago de una indemnización de 5 000 euros.
- Que se condene en costas a la Comisión de las Comunidades Europeas.

- Que se condene al Tribunal de Cuentas a traducir dicha bonificación de anualidades en una pensión complementaria para el demandante de 1 232,32 euros mensuales.
- Que se condene al Tribunal de Cuentas a indemnizar al demandante por el perjuicio económico que se le ha irrogado, evaluado en la cantidad de 32 040,32 euros en la fecha en que se interpuso el presente recurso (es decir un lucro cesante para el demandante de 1 232,32 euros mensuales a partir del día de su jubilación, el 1 de enero de 2006, hasta el 1 de marzo de 2008).
- Que se condene al Tribunal de Cuentas a indemnizar al demandante por el perjuicio moral que se le ha irrogado durante más de 14 años, debiendo determinarse posteriormente el importe de los daños y perjuicios de común acuerdo entre las partes.
- Que se condene en costas al Tribunal de Cuentas Europeo.

Recurso interpuesto el 28 de febrero de 2008 — Pouzol/ Tribunal de Cuentas

(Asunto F-28/08)

(2008/C 116/68)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Michel Pouzol (Combaillaux, Francia) (representantes: D. Grisay, I. Andoulsi, y D. Piccininno, abogados)

Demandada: Tribunal de Cuentas Europeo

Objeto y descripción del litigio

Por un lado, la anulación de la decisión adoptada por el Tribunal de Cuentas el 29 de noviembre de 2007, así como de las propuestas formuladas al demandante el 10 de mayo de 2007 relativas a la transferencia de los derechos a pensión devengados en Francia y, en consecuencia el reconocimiento a favor del demandante de una bonificación complementaria de anualidades de pensión de 6 años, 10 meses y 1 día, es decir de una bonificación global de anualidades de pensión de 10 años 3 meses y 24 días, que deberá traducirse en una pensión complementaria. Por otro lado, la condena de la parte demandada a indemnizar al demandante por los perjuicios financiero y moral que se le han irrogado.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión adoptada por el Tribunal de Cuentas el 29 de noviembre de 2007, así como las propuestas formuladas al demandante el 10 de mayo de 2007.
- Que se le reconozca al demandante una bonificación complementaria de anualidades de pensión de 6 años, 10 meses y 1 día, es decir una bonificación global de anualidades de pensión de 10 años, 3 meses y 24 días.

Recurso interpuesto el 3 de marzo de 2008 — Y/Comisión

(Asunto F-29/08)

(2008/C 116/69)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: Y (Bruselas) (representante: N. Lhoës, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Objeto y descripción del litigio

Anulación de la decisión de 24 de mayo de 2007 de la Autoridad Facultada para Celebrar los Contratos de Personal de despedir al demandante como agente contractual debido a su conducta en el servicio supuestamente insuficiente, y la reparación del perjuicio material y moral.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión de la Autoridad Facultada para Celebrar los Contratos de Personal adoptada el 24 de mayo de 2007 y por la que se despide al demandante como agente contractual.
- En la medida en que fuera necesario, que se anule la decisión expresa de la Comisión de 16 de noviembre de 2007 por la que se desestima la reclamación presentada por el demandante con arreglo al artículo 90, apartado 2, del Estatuto, el 31 de agosto de 2007.
- Que se condene a la Comisión a pagar al demandante la retribución que hubiera continuado percibiendo si la AFCP no hubiera puesto fin a su contrato prematura e ilegalmente, así como todas las indemnizaciones que puedan corresponderle.